

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres de octubre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220028400**

Atendiendo la petición de la actora por ser procedente, de conformidad con el inciso 3 del art 286 del CGP el despacho procede a la corrección del auto de mandamiento de pago, como seguidamente se hace.

Para todos los efectos téngase en cuenta que el pagare base de la acción se identifica con el numero **009005288464** no como equivocadamente se consignó en la providencia adiada 22-08-22.

En lo demás queda incólume el auto objeto de corrección. Notifíquese conjuntamente esta providencia con la del mandamiento primigenio.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638864343e90a645575355b413de28b3058bb41f09ba93df98928da1cae75c94**

Documento generado en 03/10/2022 09:45:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>